

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

En el recurso contencioso-administrativo número 11.727, interpuesto por don Carmelo Topini contra fallo del Tribunal Supremo de Contrabando y Defraudación de 22 de febrero de 1963 sobre multa; la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha acordado requerir a dicho recurrente para que en el término de treinta días comparezca en el mencionado recurso en concepto de rico, por medio de representación en forma, justificando al propio tiempo haber ingresado en firme en las Cajas del Tesoro el importe de la sanción impuesta, bajo apercibimiento que de no verificarlo se archivarán, sin más trámites las actuaciones.

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de marzo de 1966.—1.385-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Morales Díaz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Previsión de 28 de octubre de 1964, que desestimó recurso de alzada promovido contra disposición de la Delegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión que dió el cese a los recurrentes, pleito al que ha correspondido el número general 16.005 y el 1 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de enero de 1965.

Madrid, 12 de marzo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.384-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias Titán, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 204, de 28 de enero de 1965, sobre delimitación y fijación de precios máximos y mínimos del polígono «Pedrosa», en Hospitalet de Llobregat, Barcelona, pleito al que ha correspondido el número general 496 y el 50 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1966.

Madrid, 12 de marzo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.383-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 204/1965, de 28 de enero, del Ministerio de la Vivienda y su confirmación tácita, sobre delimitación y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Pedrosa», de Hospitalet de Llobregat, Barcelona, pleito al que ha correspondido el número general 543 y el 55 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de marzo de 1966.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.372-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Laso Vallejo, don José Martínez Cardo y don Angel Carballera Olmos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 31 de diciembre de 1964, que incluyó a los recurrentes en la relación de funcionarios integrados en la Escala Técnico Administrativa a extinguir de dicho Departamento, pleito al que ha correspondido el número general 18.890 y acumulados (18.891, 18.897 y 18.903) y el 296 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1966.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.373-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Arcaizpe Landa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Mutilados de 10 de agosto de 1965 sobre clasificación del recurrente como Caballero Mutilado Permanente, pleito al que ha correspondido el número general 18.652 y el 329 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 28 de octubre de 1965.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.374-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Márquez Mangas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 18 de junio de 1965, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 12 de mayo de 1965, denegatoria de ascenso, pleito al que ha correspondido el número general 17.703 y el 205 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1965.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.375-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Novo Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Comercio de 21 de junio de 1965, y la que por silencio administrativo haya recaído al escrito interponiendo recurso de alzada contra la anterior, por la que se impone la sanción disciplinaria al recurrente como Profesor de la Escuela de Náutica de La Coruña, pleito al que ha correspondido el número general 577 y el 56 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1966.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.370-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Ramírez Olalla y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de junio de 1965, que resolvíaalzada interpuesta contra la de la Dirección General de Administración Local de 10 de febrero de 1965, sobre planillas aprobadas por la Diputación Provincial de Málaga, pleito al que ha correspondido el número general 17.810 y el 215 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de septiembre de 1965.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.371-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

##### BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de «Sucesores de José Ruiz, Sociedad Regular Colectiva», de Burgos, con establecimiento de venta de calzado en la calle Miranda, número 17, bajo, de dicha ciudad, titulado «Calzados Miranda», de la que son únicos socios componentes don Avelino García González y don Fernando García Arnáiz, y por no sumar los créditos concurrentes a la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado a las once horas del día de hoy los tres quintos del pasivo del deudor, deducido el importe de los acreedores que tienen reconocido su derecho de abstención, se ha declarado legalmente concluido el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922

Dado en Burgos a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).—1.367-C.

##### MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid penden los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos por don Ricardo Alvarellos Maquieira, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra la Entidad «Guerin, S. en C.», representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, y don Agustín Fernández Salso, declarado en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho al cobro de determinado crédito con lo

embargado al don Agustín Fernández Salso en juicio ejecutivo seguido a instancia de dicha Sociedad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabecamiento y fallo del tenor siguiente.

Sentencia.—En la villa de Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Visto por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma los presentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos, entre partes: de una, como demandante, don Ricardo Alvarellos Maquieira, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendido por el Letrado señor Aragoncillo. Y de otra, como demandados, la Sociedad «Guerin, S. en C.», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don Luis Sánchez Moreno, y don Agustín Fernández Salso, mayor de edad y de esta vecindad, representado en los estrados del Juzgado por su incomparecencia en los autos, versando los mismos sobre tercería de mejor derecho al cobro del crédito que se dirá ... Fallo: Que debo declarar y declaro el mejor derecho de don Ricardo Alvarellos Maquieira frente a la ejecutante «Guerin, S. en C.», para hacerse pago de su crédito reconocido en la sentencia de primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro del Juzgado número 19 con la cantidad de doscientas doce mil novecientas cuatro pesetas diez céntimos embargadas al deudor común don Agustín Fernández Salso. No se hace imposición de costas. Y notifique esta sentencia al demandado constituido en rebeldía el don Agustín Fernández Salso personalmente si lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, o en otro caso por edictos en la forma que la Ley dispone.—L. A. Burón Barba.—Rubricado

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Agustín Fernández Salso, cuyo actual domicilio se desconoce, siendo insertada en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia, L. A. Burón.—1.379-C.

\*

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 450 de 1965 se siguen autos procedimiento especial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Rufino Pedraza García, representado por el Procurador señor De Zulueta, contra doña Concepción Embid Vicente, asistida de su esposo, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, que se celebrará el día veintiséis de abril próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, el piso hipotecado que después se dirá, sirviendo de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad pactada en la escritura de préstamo, que es de trescientas mil pesetas. El piso referido se describe así: «Piso primero derecha de la casa número ocho del paseo de Extremadura, de esta ciudad, con vuelta a la calle de la Tela, con la medida superficial de noventa y cinco metros cuadrados, comprensivo de seis habitaciones, cocina y servicios. Linda: Por el frente, con la escalera principal y el primero izquierda; por la derecha, con el primero letra A; por la izquierda, con el paseo de Extremadura, y al fondo, con la calle de Alonso Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital al tomo 595, libro 337, de la sec-

ción 2, folio 11, finca número 11.939, inscripción primera.»

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirá postura que sea inferior a doscientas veinticinco mil pesetas; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los proferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel Díaz-Berrio y Cava.—El Secretario (ilegible).—858-3.

\*

En virtud de lo acordado por providencia dictada en este día en expediente número 108-66, a instancia de don José María de Barbachano y Cayuela y doña Margarita de Barbachano y Pons, representados por el Procurador señor Guinea, se hace saber que se ha señalado en primera convocatoria, para el día trece de abril próximo, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, a igual hora, la Junta general extraordinaria de la Sociedad «Electrometalía, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Carranza, número 14, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22, sito en la calle del General Castaños número 1, a tenor del siguiente orden del día:

1.º Informe del señor Presidente y del señor Secretario de la Sociedad respecto a la situación financiera de la misma.

2.º Examen del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio social y, asimismo, examen de balance de situación.

3.º Disolución de la Sociedad.

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). — 1.388-C.

##### ZAFRA

Don Luis Paricio Dobón, Juez de Primera Instancia del partido de Zafra.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado y a instancia del Procurador don Joaquín Martínez Zoído, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de Madrid, con sucursal en Zafra, se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de la herencia de don Leandro Sánchez Sánchez, por la cantidad de 3.087.297,06 pesetas, importe del principal de una Póliza de Préstamo y Crédito, concertada por don Leandro Sánchez Sánchez con dicho Banco y vencimiento al primero de febrero próximo pasado, más 1.000.000 de pesetas que se calculan por ahora, y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses y costas; en su virtud, se requiere a los posibles, indeterminados o desconocidos herederos del expresado señor Sánchez Sánchez, así como a su viuda doña Benita Nuevo González, para que hagan efectivas en este Juzgado las responsabilidades indicadas, citándoles asimismo de remate para que en término de nueve días se opongan a la ejecución si vieren convenirles.

Y para que sirva de requerimiento en forma y citación de remate, mediante su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Zafra a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario (ilegible).—1.366-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

**BRITO MARRERO, José;** de treinta y cinco años, casado, marino, hijo de José y de Candelaria, natural de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado últimamente en Soto del Barco-San Juan de la Arena

(Oviedo); procesado en la causa número 53 de 1964 por supuesto delito de sedición mercante; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria, don Luis Angel Pazos García.—(945.)

**RODRIGUEZ FUENTES, Fernando;** de veintitrés años, hijo de Luis y de Remedios, soltero, natural de Zorita de los Canes (Guadalajara), pintor, y con residencia en Madrid, calle de Ceramistas, número 2, bloque número 7, del Gran San Blas, que prestaba sus servicios como soldado en el Parque y Maestría de Artillería de Madrid; procesado en la causa número 1.574 de 1965; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Madrid.—(946.)

**SANTOS GIL, José;** hijo de Lino y de Natividad, de treinta y un años, soltero, natural de Tirán-Moaña (Pontevedra), con residencia habitual en Tirán-Vilela; procesado en causa por desertión mercante; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán de Corbeta

don Angel Kaifer Olondo, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander.—(948.)

#### Juzgados civiles

**GILBERT Y SANCHEZ DE LA ROSA, Juan Bautista;** hijo de José y de Angeles, casado, persianero, de veintiséis años, natural y vecino de Alicante, domiciliado últimamente en calle Jávea, número 47; procesado en la causa número 62 de 1966 por abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.—(930.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 104 de 1962, Juan Carmona Fernández.—(927.)

El Juzgado de Instrucción de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 351 de 1952, Angel Berdeal del Barrio.—(926.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Protección Civil por la que se anuncia concurso para la adquisición de aparatos portátiles de medida de la radiactividad para los equipos móviles de la Red de Alerta.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de fecha 22 de marzo de 1966, páginas 3445 a 3447, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el pliego de condiciones legales, condición sexta, líneas quinta y sexta, donde dice «... el día 2 de mayo de 1966...», debe decir: «... el día 21 de mayo de 1966...».

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la venta de la propiedad denominada «Pista de Aplicación Militar», sita en San Antonio Abad (Ibiza).*

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Pista de Aplicación Militar», sita en San Antonio Abad (Ibiza).

El acto se celebrará en la antecala de la Biblioteca Regional de la Capitanía General, a las diez horas del día 17 de mayo de 1966 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.309.000 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, número 120, segundo, Madrid; en el Es-

tado Mayor de la Capitanía General de Baleares y en la Comandancia Militar de Ibiza, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 de la cantidad señalada como tipo para la subasta.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.—1.642-A.

*Resolución del Hospital Militar de Granada por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la compra de artículos de difícil conservación para necesidades del segundo trimestre de 1966.*

Para compra por contratación directa de artículos de difícil conservación para necesidades del segundo trimestre de 1966, se necesitan aproximadamente: Carne de vaca, 4.150 kilogramos; hueso de vaca, 250 kilogramos; hígado de vaca, 75 kilogramos; riñones de vaca, 75 kilogramos; sesos de vaca, 70 kilogramos; gallinas, 1.150 kilogramos; huevos, 25.000 unidades; jamón, 588 kilogramos; tocino, 225 kilogramos; bacalao, 150 kilogramos; pescados, 1.600 kilogramos; queso manchego seco, 150 kilogramos; queso de nata, 125 kilogramos; mantequilla, 150 kilogramos; mermeladas, 150 kilogramos; dulce pasteles, 400 núm.; leche de vaca, 5.000 litros; frutas frescas, 6.150 kilogramos; cebollas, 800 kilogramos; tomates, 1.337 kilogramos; patatas, 5.250 kilogramos; verduras, 1.200 kilogramos; ajos, 60 kilogramos; limones, 250 kilogramos; vino blanco a granel, 2.500 litros; vino tinto a granel, 400 litros; condimentos, 1.000 pesetas.

Las proposiciones se admiten hasta las once horas del día 29 del corriente mes, en la Administración del Hospital, en donde están los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Granada, 23 de marzo de 1966.—1.688-A.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan, correspondientes al Plan de 1966.*

Se anuncian a subasta las siguientes obras, correspondientes al Plan de 1966:

Subasta número 1.—Adaptación de embalse y edificio a piscina y dependencias anejas en Baños de Montemayor.

Presupuesto, 1.786.531,12 pesetas; plazo de ejecución, doce meses; fianza provisional, 35.730,62 pesetas.

Subasta número 2.—Construcción de la nueva Casa Ayuntamiento de Serrejón.

Presupuesto, 467.466,90 pesetas; plazo de ejecución, seis meses; fianza provisional, 9.349,33 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil), donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de las obras, durante las horas de oficina, hasta el último día de la presentación de pliegos.

La garantía provisional se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda o mediante aval bancario.

La fianza definitiva será del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra, en metálico o en títulos de la Deuda.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., mayor de edad, vecino de ... con carnet de identidad número ..., que acompaña, que habita en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ..., y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, con arreglo a los cuales salen a subasta las obras de ..., se compromete